



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión, al Manual de títulos, del Título Profesor de Grado Universitario en Licenciado en Geografía;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 351, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo un nuevo Código el Título Profesor de Grado Universitario Licenciado en Geografía. Este título será cargado en el Manual de títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, siendo el mismo superior al Licenciado en Geografía - Código 1964.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el Título Profesor de Grado Universitario
Licenciado en Geografía, las incumbencias y alcances determinados en el
Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de
Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle
Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle
Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las
Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2475

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 2475

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center">Profesor de Grado Universitario en Licenciado en Geografía</p> <p align="center">Ciclo de Profesorado</p>	<p>-Recursos Naturales/ Recursos Naturales I- II y III (Código 314) Nivel Medio Común.</p> <p>-Ciencias de la Tierra (CSO) Cs. Naturales (Código 30012) Nivel Medio Común.</p> <p>-Espacio y Procesos Sociales (CSO) (Código 30000) Nivel Medio Común.</p> <p>-Geografía/ Geografía Regional Argentina/ Geografía Argentina (Código 1400) Nivel Medio Común.</p> <p>-Estudios Sociales y Económico Argentino (Código 3600) Nivel Medio Común.</p> <p>-Áreas Naturales y Regionales (Código 3800) Nivel Medio Común.</p> <p>-Sociología Rural (Código 7250) Nivel Medio Común.</p>	<p>-Ecología/ Ecología I y II/ Ecología Marítima y Terrestre (Código 313) Nivel Medio Común.</p> <p>-Educación Cívica/ Educación para la Ciudadanía/ Ética e Instrucción Cívica (Esc Monotécnica)/ Formación ética y Ciudadana. (Código 1100) Nivel Medio Común</p> <p>-Conservación Recursos Naturales (Código 20014) Nivel Medio Común.</p> <p>-Silvicultura (Código 20017) Nivel Medio Común.</p>	<p>-Bibliotecario. (Código 400) Nivel Medio Común</p>

<p style="text-align: center;">Profesor de Grado Universitario en Licenciado en Geografía</p> <p style="text-align: center;">Ciclo de Profesorado</p>	<p>-Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. (Código 500) Nivel Medio Común</p> <p>-Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común</p> <p>-Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común</p> <p>-Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común</p>		
--	---	--	--